

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE 2017**

En la Villa de El Casar, siendo las 09:30 horas del día doce de mayo de 2017, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Don César Augusto Jiménez Palos y Doña Yolanda Ramírez Juárez. También asistieron como asesores, con voz pero sin voto, Doña María Asunción López González, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador, Doña Marta Abádez González y Doña Margarita Mesonero Saa, asistidos por el Secretario que suscribe, D. Juan Miguel González Sánchez.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y pregunta si hay alguna objeción al borrador del Acta de la anterior Junta de Gobierno. Al no haber ninguna objeción, el Acta es aprobada. A continuación se trataron los asuntos del Orden del Día:

### **INICIO DE PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE RENTING DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL SITO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAÑADA DE LA ERMITA S/N EL CASAR (GUADALAJARA)**

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de suministro, en la modalidad de renting, de césped artificial y equipamiento deportivo del Campo de Fútbol de El Casar, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, por tramitación urgente, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el suministro en la modalidad de Renting de césped artificial y equipamiento deportivo para el campo de fútbol sito en el complejo deportivo municipal de la Cañada La Ermita s/n de El Casar, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar por la cuantía de 468.863, 54 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cinco anualidades.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato reseñado.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días hábiles los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO**

El Sr. Alcalde, en el uso de las competencias que tiene atribuidas por la legislación municipal, informa a la Junta de Gobierno de la operación de crédito a

concertar por el Ayuntamiento. La operación de crédito, a la que se aplicará el principio de prudencia financiera, será a corto plazo, por importe de un millón de euros, con un plazo máximo de 17 de diciembre de 2017.

### **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS CON FINES DE CONTROL DE TRÁFICO EN LA CALLE FALLA EN EL NÚCLEO DE MONTECALDERÓN**

El Sr. Alcalde informa de la Resolución de Alcaldía adoptada para instalar dos cámaras en la calle Falla, junto al acceso al núcleo urbano de Montecalderón, para grabar hacia ambos sentidos el tráfico rodado con arreglo a lo previsto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

### **HORARIO DE APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN**

Como consecuencia de la Delegación de Recaudación del IBI, IVTM e IAE a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, la Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía que aprueba el nuevo horario de apertura de la Oficina Municipal de Recaudación que será de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes.

### **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS CUYOS HIJOS/AS MENORES PARTICIPEN EN CAMPAMENTOS URBANOS CELEBRADOS EN LA LOCALIDAD DE EL CASAR TEMPORADA 2017**

El Sr. Alcalde informa de la Resolución número 2017-0419 de fecha 9 de mayo de 2017 de aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento de concesión de las ayudas a la participación en el Campamento Urbano 2017 que otorga el Ayuntamiento de El Casar.

### **SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL**

Visto que para el cumplimiento de los objetivos marcados por las directivas europeas, en materia de reducción del gasto, energía eficiente y conservación del medio ambiente se aprueban por el Gobierno distintas estrategias en materia de ahorro de eficiencia y eficiencia energética, con un objetivo común “la reducción en el consumo de energía”, lo cual se traduce en un objetivo de bien social.

Visto que en desarrollo de tales Estrategias, se aprueba el Plan de Ahorro y Eficiencia energética 2008-2011, que contempla entre sus principales medidas “la eficiencia de las instalaciones de alumbrado exterior mediante la sustitución de las lámparas por otras de mayor eficiencia lumínica”, y teniendo en cuenta por otro lado que la Directiva 2012/27/UE crea un marco común dentro de la unión, estableciendo acciones concretas a fin de materializar el ahorro energético, todo ello bajo criterios socioeconómicos y medioambientales.

Visto que para el cumplimiento de dichos objetivos, en los que intervienen directamente el Estado, las Comunidades Autónomas, los Municipios, etc., se crea el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, que tiene como finalidad financiar las iniciativas nacionales de eficiencia energética; Fondo que se creó por mandato de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y cuya gestión se asignó al Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE).

Visto que conscientes de las dificultades de los Ayuntamientos para acometer la inversión necesaria y con el fin de cumplir con los objetivos marcados por las Directivas Europeas y los Planes nacionales de Ahorro y Eficiencia, el Fondo crea el Programa bajo la modalidad de préstamos reembolsables sin interés, sin necesidad de una ayuda directa a fondo perdido, y con unos plazos de amortización de hasta diez años, y que es el objeto de la Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Visto que en El Casar según los datos obtenidos como consecuencia de la Auditoría en materia de eficiencia energética, así como por lo establecido en la Memoria realizada por el Ingeniero contratado D. Juan Francisco Gonzalo Ureña, se desprende que:

-El consumo de energía eléctrica actual es de 1.635.275,74 KW/h/año, lo que supone un gasto de 238.969,02 € (para las zonas a actuar).

-La sustitución por lámparas Halogenuro Metálico con reactancia de doble nivel supondría un consumo de 515.551,04 Kw/h/año, y un gasto de 75.458,83 € (para las zonas a actuar).

Visto que con esta actuación se alcanzaría un ahorro en el consumo de energía de un 68,47%, lo cual representa 163.510,19 € de ahorro para las arcas municipales.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y financiera.

Visto que en función de lo dispuesto en la Resolución de 6 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de El Casar cumple con los requisitos para ser beneficiario de la ayuda convocada.

Visto el Informe de Secretaría, y demás documentación obrante en el expediente instruido, la Junta de Gobierno adopta los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de El Casar en el programa de Ayudas para la renovación de las Instalaciones de Alumbrado exterior municipal, convocada mediante Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, así como las Bases Reguladoras del citado Programa de ayudas convocado, y en consecuencia formular la solicitud de ayudas con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas la convocatoria publicadas en el BOE nº 84 de 8 de abril de 2017”.

Segundo.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar denominado “Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal”, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da aquí por reproducido.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las Bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal tiene por objetivo incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector del alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, conforme a las condiciones establecidas por las presentes bases, y en caso de cofinanciación con fondos FEDER, asimismo conforme a las normas que rijan el Programa Operativo FEDER de Crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el expediente tramitado para la solicitud de ayuda por importe de 417.400,58 euros y en particular el informe emitido por Intervención para RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de préstamo reembolsable con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía por importe de 417.400,58 euros para el Proyecto RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL, así como todo y cada uno de los puntos establecidos en la Base Décima apartado 5, letra a) de dichas bases reguladoras.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas gestiones, trámites y documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### **SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSEJOS LOCALES DE LA MUJER EN EL AÑO 2017. INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

Vista la Resolución de 05/04/2017 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para los Consejos Locales de la Mujer o de Igualdad en el año 2017, la Junta de Gobierno acuerda acogerse a dicha Resolución y solicitar subvención para la realización de proyectos impulsados por los Consejos Locales que favorezcan la participación, el empoderamiento y toma de decisiones de las mujeres en espacios públicos y privados.

### **COMPROMISO DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE EL CASAR.**

Por razones de urgencia y por unanimidad, se acuerda incluir en el Orden del Día de la Junta de Gobierno de 12/05/2017, el Compromiso de Creación del Consejo Local de la Mujer de El Casar. La Junta de Gobierno, vista la Base Primera, apartado primero de la Resolución de 05/04/2017, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan ayudas para los Consejos Locales de la Mujer o de Igualdad en el año 2017,

acuerda adoptar el compromiso de crear el Consejo Local de la Mujer de El Casar con anterioridad a la realización del Proyecto para el que se solicita subvención.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 11:30 horas del día doce de mayo dos mil diecisiete.

Vº.Bº.EL ALCALDE